INFORMES DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
R-MJ-30
02

TRD:

Dep	Serie	Subserie	Tipo Documental	Nº. Cons

Fecha: .....

1. **Nombre de Informe:** Seguimiento de la norma NTC 6047 de 2013 del 02 de junio, respecto la accesibilidad de los espacios físicos**,** señalización y seguridad.

2. **Marco Normativo y/o Criterios de Auditoría:**

NORMATIVIDAD	DETALLE
Decreto 103 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional	**Artículo 14.** Accesibilidad a espacios físicos para población en situación de discapacidad. Los sujetos obligados deben cumplir con los criterios y requisitos generales de accesibilidad y señalización de todos los espacios físicos destinados para la atención de solicitudes de información pública y/o divulgación de la misma, conforme a los lineamientos de la Norma Técnica Colombiana 6047, "Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la Administración Pública. Requisitos", o la que la modifique o sustituya, atendiendo al principio de ajustes razonables establecido en dicha norma.
Norma NTC 6047 de 2013	Establece los criterios y los requisitos generales de accesibilidad y señalización al medio físico requeridos en los espacios físicos de acceso al ciudadano, en especial, a aquellos puntos presenciales destinados a brindar atención al ciudadano, en construcciones nuevas y adecuaciones al entorno ya construido. En este sentido, establece los estándares que deben seguir las entidades de la Administración Pública, y las entidades del sector privado que ejerzan funciones públicas, para que todos los ciudadanos, incluyendo aquellos que tengan algún tipo de discapacidad, accedan en igualdad de condiciones
Convención de la ONU, 2006	"La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".

3. **Objetivo:** Realizar seguimiento a la implementación de lo establecido en la Norma Técnica Colombiana, NTC 6047 de 2013- Accesibilidad al medio físico, señalización y seguridad, con el objetivo de verificar el nivel de cumplimiento de los criterios y requisitos definidos en la norma técnica NTC 6047 de 2013, relacionados con la accesibilidad, señalización y seguridad en los espacios físicos de acceso al ciudadano.

4. **Alcance:** N/A

5. **Metodología de Captura y Análisis de Información:** La metodología utilizada para

obtener la información, fue a través de verificación a los espacios físicos de CORPOURABA en su sede principal, municipio de Apartadó.

6. Resultados:

De conformidad con la Norma NTC 6047 de 2013 se constataron los siguientes numerales:

NUMERAL 4.1 ZONA RECEPCIÓN

Áreas que facilitan el control de ingreso de los ciudadanos al punto de atención y sirve de filtro para evitar que la zona de espera y la de atención se congestionen.

NUMERAL 4.1.1 INGRESO

Adecuaciones para el acceso peatonal y vehicular al punto de atención.

NUMERAL 4.1.2 VESTÍBULO

Recepción, espacio ubicado una vez se accede al punto de atención, el cual facilita la distribución a otras áreas. Allí se ubica la señalización general de l punto de atención.

NUMERAL 4.1.3 INFORMACIÓN

Espacio donde se ubican una o varias personas responsables de entregar la información de los trámites y servicios que presta el punto de atención.

NUMERAL 4.1.4 RADICACIÓN O CORRESPONDENCIA

Recepción de documentos, puesto de trabajo destinado para recibir y radicar correspondencia y documentos de peticiones, quejas y reclamaciones.

NUMERAL 4.2 ZONA DE PERMANENCIA

Esta conformada por áreas que facilitan los procesos antes de la atención, se denomina también espacio de antesala.

NUMERAL 4.3 ZONA ATENCIÓN

Está conformada por los módulos de atención y respuesta a los servicios y trámites que presta el punto de servicio.

En esta fotografía se puede evidenciar que la entrada principal, esta adecuado para el ingreso con acceso peatonal y vehicular al punto de atención.

En las anteriores fotografías, se evidencia la recepción y el sitio de información, el cual es amplio y tiene señalización del punto de atención. Así mismo se observa el sitio de antesala.

NUMERAL 6 ESPACIO RESERVADO PARA ESTACIONAMIENTO ACCESIBLE

NUMERAL 6.1 UBICACIÓN

Los espacios reservados para estacionamientos deben estar ubicados lo más cerca posible de la entrada principal.

NUMERAL 6.2 NÚMERO DE ESPACIOS RESERVADOS PARA ESTACIONAMIENTO ACCESIBLE

En cada área de estacionamiento debe haber mínimo un espacio reservado para estacionamiento accesible.

Se observa cumplimiento respecto del numeral 6.1, esto es, estacionamiento cerca de la entrada principal, sin embargo, no se observa señalización reservada para personas con movilidad reducida o en sillas de ruedas.

NUMERAL 24 CUARTOS DE BAÑOS INSTALACIÓN SANITARIAS

Los requisitos contenidos en este numeral se aplican a edificaciones para uso público.

En la siguiente fotografía se evidencia el cumplimiento frente a este numeral, esto es,

NUMERAL 43 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN PARA TODOS

NUMERAL 43.1 GENERALIDADES SISTEMAS, SEÑALES E INFORMACIÓN DE ADVERTENCIA PARA TODOS

En todos los tipos de edificaciones es esencial contar con un sistema eficaz y confiable de advertencia contra incendios.

En las cuatro (4) fotografías anteriores se puede evidenciar el cumplimiento del numeral, teniendo presente que existe la señalización y un sistema de alarmas en caso de emergencias.

NUMERAL 45. SEÑALIZACIÓN

NUMERAL 45.3 PRINCIPIO DE LOS DOS SENTIDOS

Se deben brindar medidas de soporte de información y señalización de ubicación en un formato que sea accesible a personas con discapacidad sensorial:

- Información audible/táctil para personas con discapacidad visual
- Información visual para personas con discapacidad auditiva

Respecto a este numeral no se encuentra evidencia de cumplimiento. A continuación, algunas fotografías de como se debería disponer la señalización:

7. Conclusiones y Recomendaciones:

- Se evidencian condiciones que garantizan el acceso adecuado y seguro para la entrada y movilidad de las personas en condición de discapacidad, no obstante, deberá disponerse de un parqueadero señalizado y exclusivo para personas con movilidad reducida.
- Se observa un baño señalizado y dando cumplimiento a la norma.
- No se dispone de señalización con formato que sea accesible a personas con discapacidad sensorial.
- Los sistemas de seguridad están acordes con la norma.

MANUEL ARANGO SEPÚLVEDA
Oficina de Control Interno

Fuentes:

Última línea-------última línea------última línea